

José Hernández Prado, *El menos común de los gobiernos... El sentido común según Thomas Reid y la democracia liberal*, México, UAM-Azcapotzalco, Colección Ensayos núm. 16, 2007, 222 pp.

MARCO ESTRADA SAAVEDRA*

Continuando su original línea de investigación en torno al “sensocomunismo” y la filosofía política expuesta en sus obras anteriores: *Sentido común y liberalismo filosófico* (2002) y *Epistemología y sentido común* (2006), el sociólogo y filósofo José Hernández Prado nos entrega ahora *El menos común de los gobiernos... El sentido común según Thomas Reid y la democracia liberal*.

El libro consta de quince capítulos que, me parece, podrían subdividirse en cuatro bloques argumentativos. Desde una perspectiva filosófica social y política, y con un claro estilo ensayístico (en la acepción más clásica del término), el autor estudia la relación entre la democracia y el sentido común. Para ello aborda el tema exponiendo, primero, lo que la “sociología estándar” y la filosofía moderna han entendido por “sentido común” y la forma en que han tratado este concepto. Así, llega a la conclusión de que estas disciplinas lo han equiparado con prejuicios y preconociones (“mentalidades histórico-sociales”) contrarios, por tanto, al pensamiento racional y científico. Esta animadversión hacia el sentido común, nos comenta Hernández Prado, tiene su origen en la muy discutible concepción moderna de la tabla rasa de la mente y en su resultante “representacionismo” intelectual.

Expuesto la anterior, el sociólogo protesta, en segundo lugar, en contra de la reducción del sentido común a una forma de pensamiento primitivo. Distanciándose de este extendido prejuicio iluminista, propone repensarlo desde la filosofía sensocomunista del escocés Thomas Reid.¹ Con ello, el sentido común adquiere otro estatus epistemológico, ya que se le concibe como un pensamiento sensato; es decir, como la condición de la sensatez misma que es, además, natural a la especie humana. El sentido común no es otra cosa que el conjunto de los “principios o mecanismos” con los que opera la mente humana. No tiene nada que ver, entonces, con un conjunto de “nociones culturales”. Y si bien el sentido común se expresa cultural e históricamente, sin embargo no se reduce a su manifestación contextual, sino que es universal o “transhistórico”. Así, se compone de dos dimensiones fundamentales: una relativa a la forma humana de conducta, percepción y entendimiento, y la otra a la capacidad de juicios. Vale la pena apuntar, a propósito, que es cierto que ya desde sus inicios y en la modernidad, la filosofía ha tratado el sentido común como “principios mentales”, pero la noción particular de “sentido común” que aquí se reivindica no tiene

* Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México.

¹ Para un acercamiento a las ideas fundamentales del filósofo de Aberdeen a este respecto, consúltese Thomas Reid, *La filosofía del sentido común. Breve antología de textos de Thomas Reid*, versión castellana e introducción de José Hernández Prado, México, UAM-Azcapotzalco, 2003.

fundamentos “representacionistas” de vena objetivista o relativista; más bien se declara abiertamente “antirrepresentacionista”.

En tercer lugar, se defiende la tesis del sentido común como un equipamiento mental natural de los seres humanos producto de la evolución natural e histórico-cultural del *Homo sapiens*. En efecto, siguiendo al psicólogo evolutivo y experimental Steven Pinker, el autor afirma —con el fin de defender el sensocomunismo del siglo XVIII del filósofo Reid— que existe una naturaleza humana y, por tanto, el sentido común es “natural”. Esto no supone, empero, que los seres humanos estemos determinados —como diríamos hoy— genéticamente. Los genes predisponen, pero no determinan, nos recuerda José Hernández. En este mismo sentido, al ambiente o a la cultura también hay que considerarlos como condicionantes del comportamiento humano, mas no como determinantes. Entre estos dos polos juega la libertad humana. Ahora bien, proponer esta tesis implica afirmar, de otra manera, que la atrofia de esta facultad natural sería resultado de condiciones históricas particulares que impedirían tanto a individuos como a grupos sociales hacer un uso correcto y libre del sentido común. En otras palabras, todos los seres humanos somos juicios. Los prejuicios son los obstáculos que nos impiden juzgar bien o de manera aceptable. En contra de lo que comúnmente se piensa, no son manifestaciones del sentido común; son, más bien, propios del “entendimiento común”.

Con lo anterior nos enlazamos directamente al cuarto bloque argumentativo del libro, que consiste en la defensa de la tesis de que todas las sociedades humanas son capaces de alcanzar la democracia, pues ella es un claro producto del sentido común. La garantía de lo anterior es que el sentido común es propio de la naturaleza humana. Y, a pesar de su orden natural, el sentido común sólo se asegura y florece con todos sus frutos y bondades ahí donde hay condiciones sociales, políticas, económicas y culturales como las que brindan la democracia representativa y el Estado de derecho. La ausencia de éstos, en otros términos, es un empobrecimiento de nuestra humanidad. Así, ser humano de manera plena equivale a ser demócrata. En otras palabras, ser, pensar y conducirse razonablemente no significa otra cosa que vivir en y para la libertad. Y si bien la sensatez y la democracia “no son muy comunes” en la historia de la humanidad, no obstante pueden aprenderse individual y colectivamente, por lo que es justificable que “el menos común de los gobiernos” pueda y deba existir en todas las sociedades del mundo.

El corolario de este último bloque argumentativo consiste en demostrar, por un lado, la afinidad entre el sentido común y el liberalismo y, por el otro, proponer, más que una relectura, una reestructuración del liberalismo clásico de los siglos XVIII y XIX, en el sentido de que esta filosofía sólo alcanzaría mayor profundidad si se vinculan orgánicamente los liberalismos unilaterales de Reid, Hume y Smith, como se intenta en el decimosegundo capítulo. En otras palabras, Hernández Prado afirma que conjugando el pensamiento de estos clásicos se puede dar una concepción (filosófica, política y económica) sensata, compleja y completa del liberalismo.

Resumamos las tesis fundamentales presentadas en *El menos común de los gobiernos*: a) el sentido común es natural a los seres humanos, b) de lo anterior se infiere y defiende la existencia de una “naturaleza humana” que, c) se encuentra en estado

de evolución y para la cual el sentido común funcionaría como un órgano mental propulsor de la misma y, por último, *d*) a dicha evolución le subyacería el desarrollo pleno del sentido común que, en términos políticos, conduciría al reconocimiento del liberalismo, la democracia y el Estado de derecho como la forma cultural y las condiciones sociales y políticas realmente humanas o sensatas.

La experiencia histórica que justifica e ilumina las reflexiones vertidas en este trabajo es, a la vez, la observación de la siguiente paradoja: que a pesar de nuestra naturaleza humana, la democracia liberal, representativa y fundada en el gobierno de las leyes es un bien colectivo escaso en la historia de la humanidad pero, no obstante, posible de construir, como lo demuestran diferentes experiencias de sociedades provenientes de ámbitos culturales diversos.

Con gran probabilidad el consenso sociológico reinante rechazaría sin mayor reflexión las tesis defendidas en este trabajo por aparentemente ahistóricas, normativas y teleológicas. Una actitud semejante no reflejaría otra cosa que la aceptación mecánica y cómoda de los prejuicios sociológicos que, como muletas, evitan el esfuerzo de pensar los “principios” desde los que se erige la moderna ciencia social y sus consecuencias prácticas en la esfera política. Justamente el capítulo séptimo, sobre el “representacionismo”, lanza el desafío a los científicos sociales de tomar conciencia de las carencias y trampas que esta forma de construcción de la realidad conlleva. Sin embargo, si tomamos en serio esta original propuesta sensocomunista, debemos interrogarla acerca de las siguientes cuestiones.

La idea de la existencia de una “naturaleza humana” resulta, seguramente, la más extraña y provocativa para la mayoría de los científicos sociales. Los resultados de las investigaciones de las diferentes ciencias de la vida han dado fuertes razones para apoyar una tesis semejante. El autor mismo dedica dos capítulos a este tema (el sexto y el octavo), pues bien sabe que el punto más vulnerable de su argumentación se hallaría precisamente aquí. En efecto, la función argumentativa en este discurso de la figura de la “naturaleza humana” es ofrecer, en el siglo XXI, plausibilidad y pretensión de verdad a la tesis defendida, a saber, la existencia de un “sentido común común” propio de la especie humana, siguiendo la filosofía de Thomas Reid. La cuestión es si necesitamos realmente la tesis de la naturaleza humana para fundamentar el sensocomunismo y la democracia. Y si fuese así, ¿son realmente equiparables las concepciones de la naturaleza humana de Pinker y Reid, o sólo son aparentemente semejantes y se echa mano de ese “aire de familia” para darle ilegítimamente fuerza al argumento en juego?

Más allá de lo anterior y aceptando, en principio, que exista dicha naturaleza humana y, por tanto, que el sentido común sea un órgano mental natural de nuestra especie, vale preguntarse por qué pensamos y nos comportamos insensatamente y no siguiendo nuestras inclinaciones naturales. Aceptemos la importancia de los prejuicios o las mentalidades histórico-culturales, así como el hecho de que el concepto de naturaleza utilizado por el autor no implica determinismo biológico como explicación de esta diferencia. Sin embargo, justamente es esta diferencia *la que habría de ser explicada*. Para dar cuenta de la diferencia entre la naturaleza humana y sus manifestaciones históricas concretas, la filosofía social y política debe hacerse de la compa-

ña de la sociología y las otras ciencias sociales. En otras palabras, considerando que, como dice José Hernández, la evolución de nuestra especie es tanto biológica como sociocultural, tenemos entonces el derecho de esperar del autor una mejor y más detallada explicación, y no sólo postulada, de cómo funcionan el balance y las relaciones entre cultura y naturaleza. Así pues, la filosofía y la ciencia social sensocomunistas requieren especificar los mecanismos concretos de cómo el ambiente social afecta la operación del sentido común. La importancia política de esta observación está en que, si es verdad que el liberalismo y la democracia crean las mejores condiciones culturales y políticas para vivir libre y sensatamente —como afirma el sociólogo—, en consecuencia se ha de investigar y exponer con claridad cómo se relacionan e influyen mutuamente la naturaleza y la cultura humanas para entender los alcances y los límites de la sensatez en determinados momentos históricos en la esfera política.

Lo anterior arroja algunas cuestiones secundarias, pero no menos interesantes: ¿cómo sería la sociología si se le purgase del representacionismo que la conforma actualmente?, ¿es el liberalismo de verdad antirrepresentacionista? Más aún, ¿es sensato el liberalismo?, ¿cuáles son los límites de la sensatez del liberalismo? Y, con mayor precisión, ¿de qué liberalismo estamos hablando cuando lo calificamos de sensato: del de Reid, del de Stuart Mill, del de Nozick, del de Berlin, del de Locke, etc.? Y, por otra parte, dado el carácter antirrepresentacionista de la filosofía del sentido común, ¿cuáles son los parámetros para interpretar con más corrección la realidad? Me parece necesario e interesantísimo que se expliciten en una obra futura los criterios de lo que valdría, según esta propuesta, como una interpretación mejor o peor; pues ello insinuaría un modelo hermenéutico distinto al de las tradiciones historicista, fenomenológica, existencialista y reconstructiva. Por último, por su interés para una filosofía práctica sensocomunista, no me resisto a sugerir la necesidad de desarrollar, también en un texto futuro, el tema del juicio según esta filosofía, en particular cómo se aplican los “primeros principios” en contextos determinados (en especial el político).

En *El menos común de los gobiernos* se atisba cierta armonía entre su contenido y su forma proveniente del talante liberal del autor. Su estilo y escritura elegantes son el vehículo de un razonamiento pausado, sereno y lleno de confianza. En estas páginas se esbozan los lineamientos de una filosofía política sensocomunista que aún ha de desarrollarse en extensión y profundidad en diálogo, quizás, con la obra de John Rawls.

Me gustaría concluir esta reseña afirmando que este trabajo es una introducción clara al sensocomunismo; que también puede servir de introducción teórica a una práctica democrática de todo ciudadano libre, como la que desde hace varios años algunos individuos y grupos de nuestra sociedad —lamentablemente aún muy pocos— están tratando de erigir como su norma de conducta y como la forma institucional de convivencia política.